



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## INFORME INTERVENCION

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE LA DEUDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2019 EXPEDIENTE Nº 2 DE CREDITOS ADICIONALES

5434/2019

EST13I0CL

Código de validación/*Balidazio kodea*

3W4Y416T0X256L2C1DOB



Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la Modificación del Presupuesto mediante créditos adicionales, emite el siguiente informe

#### LEGISLACION

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

-Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012..

-RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

- Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

-Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de fijación del porcentaje de reducción de capital vivo de operaciones de deuda a largo Plazo en desarrollo de la Norma Foral 5/2013.

-Norma Foral 2/2015, de 3 de febrero, de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.

#### EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Según el artículo 2 de la Norma Foral 5/2013, se entiende que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando la entidad local presenta equilibrio o superávit presupuestario.

El cumplimiento del objetivo se proyectará tanto sobre el procedimiento de elaboración como en la aprobación y ejecución de sus presupuestos.

Según el artículo 16.2 del Reglamento (Real Decreto 1463/2007) la Intervención Local deberá elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de

estabilidad presupuestaria. El informe se emitirá con carácter independiente en el caso de la aprobación de los presupuestos, sus modificaciones y en la liquidación.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, así como de las operaciones internas entre las entidades integrantes.

El Presupuesto consolidado Ayuntamiento-Organismos Autónomos tras la incorporación de la modificación propuesta, así como los ajustes aplicados son los reflejados en los cuadros siguientes:

<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYTO-OOAA CON INCLUSIÓN DE LAS MODIFICACIONES EJERCICIO 2019</b>			
<b>CAPÍTULOS GASTO</b>	<b>EUROS</b>	<b>CAPÍTULOS INGRESO</b>	<b>EUROS</b>
1- Gastos de personal	7.820.095,65	1- Impuestos directos	3.354.281,81
2- Gastos en bienes y servicios	7.613.459,57	2- Impuestos indirectos	225.000,00
3- Gastos financieros	16.072,66	3- Tasas y otros ingresos	3.501.679,28
4- Transferencias corrientes	4.162.144,98	4- Transferencias corrientes	12.695.307,97
		5- Ingresos patrimoniales	76.664,00
6- Inversiones reales	3.014.249,83	6- Enaj. de invers. Reales	508.200,00
7- Transferencias de capital		7- Transferencias de capital	63.584,88
8- Activos financieros	31.000,00	8- Activos financieros	1.235.044,29
9- Pasivos financieros	13.471,14	9- Pasivos financieros	1.010.731,60
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.670.493,83</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>22.670.493,83</b>
<b>EMPLEOS (CAP. 1-7)</b>	<b>22.626.022,69</b>	<b>RECURSOS (CAP. 1-7)</b>	<b>20.424.717,94</b>
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>- 2.201.304,75</b>		



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## INFORME INTERVENCION

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE LA DEUDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2019 EXPEDIENTE N° 2 DE CREDITOS ADICIONALES

5434/2019

EST1310CL

Código de validación/Balidazio kodea  
3W4Y416T0X256L2C1DOB



<b>AJUSTES</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTE</b>
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	20.424.717,94
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	22.626.022,69
<b>TOTAL (a - b)</b>	<b>-2.201.304,75</b>
<b>AJUSTES</b>	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-34.273,06
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-20.536,24
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-76.662,45
4) Ajuste por devengo de intereses	
5) Ajuste por liquidación UDALKUTXA	
7) Ajuste por arrendamiento financiero	
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	
9) Ajuste por inejecución	-1.973.274,54
<b>c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)</b>	<b>20.293.246,19</b>
<b>d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)</b>	<b>20.652.748,15</b>
<b>e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)</b>	<b>-359.501,96</b>

Del examen de los anteriores cuadros, podemos concluir que el presupuesto consolidado tras la inclusión de todas las modificaciones para 2019 **NO** se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

### EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Para las Corporaciones Locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Se entiende por gasto computable, los empleos no financieros, exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

La tasa de referencia de crecimiento en el Territorio Histórico de Bizkaia para 2019 es del 2,7%

	LIQUIDACION 2018	PRESUPUESTO 2019	DIFERENCIA
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>			
PERSONAL	7.286.260,91	7.820.095,65	
BIENES CORRIENTES	6.502.293,73	7.613.459,57	
GASTOS FINANCIEROS	257,73	1.033,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.815.593,63	5.200.768,65	
INVERSIONES REALES	2.407.881,84	3.014.249,83	
TRANSFERENCIAS CAPITAL			
AJUSTES SEC ENA INVERSIONES Y CUOTAS URBANISTICAS	-486.179,42	-508.200,00	
AJUSTES GASTOS PENDIENTES APLICAR AL PTO	2.348,80		
AJUSTES SEC POR INEJECUCION		-1.973.274,54	
<b>TOTAL</b>	<b>20.528.457,22</b>	<b>21.168.132,16</b>	<b>639.674,94</b>
<b>EXCLUSIONES</b>			
PAGOS POR TRANSFE. A ENTIDADES DEL GRUPO	-1.035.128,80	-1.038.623,67	
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-2.356.515,70	-1.771.279,97	
<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE</b>	<b>17.136.812,72</b>	<b>18.358.228,52</b>	<b>1.221.415,80</b>
TASA REFERENCIA	2,70%		7,13%
GASTO COMPUTABLE	17.599.506,66		
<b>GASTO COMPUTABLE MÁXIMO</b>	<b>17.599.506,66</b>		



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

## INFORME INTERVENCION

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE LA DEUDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2019 EXPEDIENTE Nº 2 DE CREDITOS ADICIONALES

5434/2019

EST13I0CL

Código de validación/*Balidazio kodea*  
3W4Y416T0X256L2C1DOB



Del cuadro anterior se deduce el **incumplimiento** de la regla de gasto en el presupuesto consolidado tras la inclusión de la modificación propuesta dado que, el mismo sufre un incremento con una tasa de variación de 7,13% superior al límite máximo del 2,7%.

### NIVEL DE DEUDA

El volumen de deuda pública en las Corporaciones Locales de Bizkaia no podrá superar el límite porcentual establecido para el ejercicio en el 60% de los ingresos no financieros para 2019.

La Deuda Viva a 31-12-2019 correspondiente a préstamos dispuestos y a formalizados pero no dispuestos por el Ayuntamiento se estima ascenderá a 2.170.000,00 €, no existiendo ninguna deuda contraída por los organismos autónomos Euskaltegi e Instituto Municipal de Deportes, lo que supone un 10,69% sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados para 2019 que ascienden a 20.293.246,19 euros, y un 10,79 % sobre los recursos corrientes consolidados de la liquidación del ejercicio de 2018 y que ascienden a 20.102.543,18 €, cumpliendo por tanto con el nivel de endeudamiento.